

RESOLUCIÓN 2016/14, de 28 de Julio de 2016, del Consejero-Delegado de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., procediendo a la adjudicación de la FINCA Nº 11 consistente en el Garaje nº 11 y el trastero nº 11 de la promoción de 9 VPO en EL BOSQUE.

Habiéndose tramitado el expediente de contratación C-6/2014, relativo al procedimiento abierto para la enajenación de los locales, garajes, trasteros y parcelas industriales propiedad de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A. (Oferta Pública Permanente).

Habiéndose procedido mediante Resolución 2015/32, de 12 de Noviembre de 2015, del Consejero Delegado de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S. A., a la designación de los nuevos miembros y composición de la Mesa de Contratación, efectuada la constitución de la misma y su publicación en el Perfil de Contratante de la sociedad.

Reunida la mesa de Contratación el día 28 de Julio de 2016, se procede a la apertura de nuevas ofertas.

Del Acta de dicha sesión se extrae el siguiente texto literal:

"No habiéndose presentado más ofertas sobre esta misma finca, la Mesa acuerda por unanimidad, PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DE LA FINCA Nº 11 de la promoción de 9 VPO en El Bosque, sita en calle Sevilla a D. [REDACTED], con D.N.I [REDACTED], por importe de 6.005 euros más IVA. "

Conforme al procedimiento establecido, la Mesa de contratación presenta PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano de contratación.


De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, el Consejero-Delegado, haciendo uso de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad,

RESUELVE:

Una vez examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, cuyos criterios hace suyo, y clasificadas las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, **se requiere al licitador propuesto para que, dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Cádiz, lo que se deberá acreditar con la correspondiente certificación.

Código Seguro De Verificación:	hhHKgwjGKeFiOnr+nb00Ug==	Fecha	29/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hhHKgwjGKeFiOnr+nb00Ug==	Página	1/2





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la misma se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La falsedad o falsificación de cualquiera de los documentos aportados conllevará automáticamente el rechazo de la solicitud o la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran exigirse.

En Cádiz, a 28 de Julio de 2016.

Francisco González Pérez.
Consejero-Delegado de Empresa
Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	hhHKgwjGKeFiOnr+nb00Ug==	Fecha	29/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco González Pérez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hhHKgwjGKeFiOnr+nb00Ug==	Página	2/2

